

REGISTRADA BAJO EL Nº 12903

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Dónase a la Municipalidad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, una fracción de terreno propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, inscripta al Tomo 220 Par, Folio 447, Nº 3715 Sección Propiedades, Departamento Castellanos del Registro General; el que se describe como polígono ABHGMFA del Plano de Mensura, Unificación, Urbanización y Loteo confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Tomás J. de Peñalba, registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el Nº 111980 de fecha 19 de junio de 1987, cuyas medidas, superficies y linderos son: al Norte partiendo del vértice A en dirección al Este lado AB mide 649,20 metros, desde el punto B hacia el Sur, lado BH mide 10,00 metros, desde H hacia el Oeste HG mide 635,85 metros, desde el punto G hacia el Sur segmento GM, mide 509,60 metros y desde M hacia el Oeste segmento MF mide 10,95 metros, desde F hacia el vértice de partida A, segmento FA 519,60 metros cerrado el polígono ABHGMFA 11.922,25 m² y linda al Norte con Julio Stoffel, al Sur Parque Industrial y calle Presbítero Emiliano Cordan; al Este Parque Industrial y Ruta Nacional 34; al Oeste Frigorífico Rafaela Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble será destinado a camino público.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Diego A. Giuliano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2153

SANTA FE, 09 SEP 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 12.903 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

BINNER

Angel José Sciara

Juan José Bertero